



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de junio de 2007

número 46

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Publicación Notarial	No Contencioso	Inmobiliaria y Construcciones Dalo, S. A.	(3ª Pub)	2
Exp. 1612/2007	Juicio Sucesorio	Diana Silvia Cortés Alvarado	(2ª Pub)	3
Exp. 1350/2007	Sucesorio Testamentario	María Cristina Ibarra Valverde	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Calderón Flores	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Roberto Farías González	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Rosalinda del Valle Rangel	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	María de Lourdes Belausteguigoitia	(2ª Pub)	4
Exp. 1571/2005	Ejecutivo Mercantil	Valores Alimenticios, S. A.	(3ª Pub)	5
Exp. 1370/2006	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	5
Exp. 1649/2005	Ejecutivo Mercantil	Gonzalo Valdés López	(3ª Pub)	5
Exp. 1883/2003	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(3ª Pub)	6
Exp. 1298/2006	Ordinario Civil	J. Antonio del Bosque Parrilla	(3ª Pub)	6
Exp. 1919/2005	Ejecutivo Mercantil	Juan Francisco de Jesús Romero	(3ª Pub)	7
Exp. 1409/2006	Ejecutivo Mercantil	Dagoberto Rocha Reyna	(2ª Pub)	7
Exp. 296/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	8
Exp. 874/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(2ª Pub)	8
Exp. 259/2007	Ordinario Civil	Eduardo Valero Padilla	(2ª Pub)	8
Exp. 285/2007	Sucesorio Intestamentario	María Yolanda Saavedra Gaona	(1ª Pub)	9
Exp. 1437/2004	Sucesorio Intestamentario	Carlos Rojas Cavazos	(1ª Pub)	9
Exp. 425/2007	Sucesorio Intestamentario	Natalia Guerrero Aguilar	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Roberto Ramírez Gómez	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisca Hernández de la Peña	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Esquivel Alvarado	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Isaías Pinedo Ordóñez	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Cruz Flores	(1ª Pub)	11

Exp. 362/2007	Rectificación de Acta	Teresa Castillo Moreno	(1ª Pub)	11
<b>DISTRITO DE MONCLOVA</b>				
Exp. 578/2007	Sucesorio Especial	María del Carmen Martínez Cortéz	(2ª Pub)	12
Exp. 573/2007	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Uresti González	(2ª Pub)	12
Exp. 520/2007	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Padilla Cedillo	(2ª Pub)	12
Exp. 466/2007	Sucesorio Intestamentario	Pablo Martínez Cortés	(2ª Pub)	13
Exp. 94/2007	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Vázquez Flores	(2ª Pub)	13
Exp. 1222/2006	Sucesorio Intestamentario	Sara Inzunza Soto	(2ª Pub)	13
Exp. 99/2006	Sucesorio Testamentario	Alma Rosa Flores Briones	(2ª Pub)	14
Exp. 328/2007	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Ayala Guel	(2ª Pub)	14
Exp. 418/2007	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Valdez Cruz	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Blanca Margarita Ríos López	(2ª Pub)	15
Exp. 669/2005	Divorcio Necesario	Rubí Esmeralda Hernández Rangel	(3ª Pub)	15
Exp. 1037/2006	Ordinario Civil	Roque Hurtado Bañuelos	(3ª Pub)	16
Exp. 405/2006	Ordinario Civil	Guadalupe Alvarado González	(3ª Pub)	16
Exp. 895/2006	Divorcio Necesario	Ma. Elena Castillo Sánchez	(3ª Pub)	17
Exp. 196/2007	Divorcio Necesario	Tomás Cortina Dávila	(3ª Pub)	18
Exp. 648/2007	Sucesorio Testamentario	Eulogio Coronado Ramón	(1ª Pub)	18
Exp. 625/2007	Sucesorio Testamentario	José Guadalupe Gallegos Ontiveros	(1ª Pub)	18
Exp. 635/2007	Sucesorio Testamentario	Filiberto Nuncio Puente	(1ª Pub)	19
Exp. 882/2007	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Méndez Montoya	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Elia Margarita Cantu González	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Leandro Espinoza Armendáriz	(1ª Pub)	20
Exp. 421/2007	Rectificación de Acta	José Campos Castillo	(1ª Pub)	20
<b>DISTRITO DE SABINAS</b>				
Exp. 288/006	Sucesorio Testamentario	Amparo Ortega Celestino	(2ª Pub)	20
Exp. 304/2007	Declaración de Ausencia	Alma Llanira Ibarra Ibarra	(3ª Pub)	21
Exp. 365/2006	Ordinario Civil	Luis Xavier Chapa Zerrweck	(2ª Pub)	21
<b>DISTRITO DE RÍO GRANDE</b>				
Exp. 119/2007	Sucesorio Intestamentario	Blanca Alicia Chapa Villarreal	(1ª Pub)	22
<b>DISTRITO DE ACUÑA</b>				
Exp. 218/2007	Sucesorio Intestamentario	Imelda Martínez Álvarez	(1ª Pub)	23
<b>DISTRITO DE VIESCA</b>				
Exp. 167/2007	Juicio Intestamentario	Espiridión Hernández Méndez	(2ª Pub)	23
Exp. 393/2007	Sucesorio Intestamentario	Fernando Valadéz Alvarado	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Angel Fernández Fernández	(2ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Josefina Gutiérrez Lainez	(2ª Pub)	24
Exp. 964/2006	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	25
Exp. 1155/2005	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	25
Exp. 411/2006	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	26
Exp. 2164/1993	Civil Hipotecario	Héctor Landeros Robles	(3ª Pub)	26
Exp. 674/2004	Ordinario Mercantil	Alberto Félix Lozano	(2ª Pub)	27
Exp. 1115/2006	Especial Hipotecario	Juan Martínez Celada	(2ª Pub)	27
Exp. 579/2006	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	28
Exp. 1022/2004	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juárez Guerrero	(2ª Pub)	29
Exp. 572/2007	Sucesión Testamentaria	Oscar Ramírez Valdez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisco Padilla Cobos	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	José Durán Huitrón	(1ª Pub)	29
Exp. 070/2004	Nulidad de Asamblea	Bernabé Silva Vitela y Otros	(1ª Pub)	30
Exp. 695/2006	Especial Hipotecario	Juan Rodríguez Núñez	(1ª Pub)	30
Exp. 668/1994	Sumario Civil	Banco Mexicano, S. A.	(1ª Pub)	30
Exp. 1010/2005	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	31
<b>DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE</b>				
Exp. 223/2007	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Estrada Salazar	(1ª Pub)	31

---

## DISTRITO DE SALTILLO

---

**PUBLICACION NOTARIAL**

Yo, el C. licenciado LUIS N. DAVILA FLORES, Notario en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Veintiséis del Distrito de Saltillo, con oficio en la finca marcada con el número 1952 de la calle Candela, Colonia República Poniente de esta Ciudad, HAGO SABER al público en general y, especialmente, a los representantes legales de las personas morales nominadas Ice Inmobiliaria, S.A. de C.V., Grupo Kodiak, S.A. de C.V., Proyectos y Edificaciones Pecsca, S.A. de C.V., Consorcio Constructor Saltillo, S.A. de C.V., al profesor Pedro Torres Farías y a la autoridad municipal que corresponda, lo siguiente:

Que la negociación mercantil denominada Inmobiliaria y Construcciones Dalo, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, compareció ante mí a promover un Procedimiento Extrajudicial no Contencioso de Inmatriculación, solicitando la primera inscripción a su favor en el Registro Público de este Distrito, de un terreno conocido con el nombre de Las Tuzas o San Francisco, ubicado en las inmediaciones de Las Torrecillas, Mpio. de Saltillo, Coahuila, que originalmente tuvo una extensión superficial de 3-37-00 hectáreas, y que después de sufrir una afectación por el trazo del bulevar Colosio, quedó reducido a una extensión superficial de 2-72-25.86 hectáreas, que colinda con propiedad de las personas a quienes se dirige esta publicación, con vialidades de por medio, según el plano que está en mi oficio a disposición suya y de las autoridades correspondientes, junto con la documentación exhibida por el promovente para justificar sus derechos.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 3597 fracción III del Código Civil vigente en el Estado, determino que se publique la solicitud del promovente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces, con intervalos de diez días.

Saltillo, Coah., a 25 de abril de 2007

**LIC. LUIS N. DAVILA FLORES**

Notario Veintiséis

(RÚBRICA)

11-25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **1612/2007**, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de JAIME BAUDEL FLORES CORTES, denunciado por DIANA SILVIA CORTES ALVARADO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 15 de Mayo de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1350/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATARINO IBARRA VILLELA, denunciado por MARIA CRISTINA IBARRA VALVERDE DE CARRILLO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 14 de Mayo de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 17 de Mayo de 2007, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores JUAN CALDERON PADILLA y GENOVEVA FLORES COSTILLA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados C.C. FRANCISCO, MARIA DEL REFUGIO, ROBERTO, PABLO, JOSE, PEDRO Y MARIA ALICIA, todos de apellidos CALDERON FLORES, quienes se ostentan Hijos y Herederos de los causantes y dentro de los cuales ha sido designado Albacea al C. FRANCISCO

CALDERON FLORES, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 559 de la calle Octavio Paz de la Calle Universidad Pueblo de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo de 2007.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 21.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio en Jesús Acuña Narro 113-401 cuarto piso de la Colonia República de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 fracción II del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció la Sucesión Intestamentaria y se levantó acta de fecha 25 de Abril de 2007 con la que se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la señora ARMANDINA DEL BOSQUE GONZALEZ, solicitado por su cónyuge el ING. CARLOS ROBERTO FARIAS GONZALEZ, y sus hijos ROBERTO, CARLOS, ARMANDO, EDUARDO, ARMANDINA, GERARDO Y ADRIANA todos de apellidos FARIAS DEL BOSQUE. Los comparecientes justificaron su parentesco que los une con el de cujus y se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y se propuso al ING. CARLOS ROBERTO FARIAS GONZALEZ para ser albacea siendo su domicilio en calle Sinaloa número 125 en la Colonia República. Se señalaron las 17:00 horas del día 25 de junio de 2007 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso.

Saltillo, Coahuila a 14 de Mayo de 2007.

**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 21

(RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 21.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

SE NOTIFICA A LOS ACREEDORES Y PERSONAS CON INTERES EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ING. FERNANDO RICARDO BLASQUEZ GARCIA, QUE CON FECHA 15 de MARZO DEL 2007, ANTE MI COMPARECIO LA SEÑORA ROSALINDA DEL VALLE RANGEL, ESPOSA Y DESIGNADA ALBACEA, A INICIAR Y DENUNCIAR LA SUCESION REFERIDA, SEÑALANDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA 28 DE JUNIO DEL 2007 PARA LA JUNTA DE HEREDEROS. PUBLIQUESE ESTE EDICTO 2 VECES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DEL 2007.

**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 21

JESUS ACUÑA NARRO 113 DESPACHO 401

SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN



**LIC. MARCOS TREJO RODRÍGUEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 54.- SALTILLO, COAHUILA.**

EL CIUDADANO LICENCIADO MARCOS TREJO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho en Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 2369 del fraccionamiento Europa de ésta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en fecha (14) catorce de Mayo de dos mil siete, ante mí compareció: la C. MARIA DE LOURDES BELAUSTEUGOITIA LOPEZ DE LERENA solicitando la apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor AROLDI ISIDRO RUMAYOR FLORES. Al efecto exhibe la correspondiente partida de defunción, así como el primer testimonio de la Escritura Pública (59) cincuenta y nueve, de fecha (18) dieciocho de Diciembre de (2006) dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Garza Dávila, Notario Público número (8) ocho de la ciudad de Saltillo, Coahuila, documento que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión, y en el que nombra como Única y Universal heredera a su esposa Maria De Lourdes Belausteguigoitia López de Lerena; y designa Albacea Testamentario a Maria De Lourdes Belausteguigoitia López de Lerena; habiéndose hecho constar que es conforme con la disposición testamentaria, que acepta la herencia, y reconoce sus derechos hereditarios, y que acepta el cargo de Albacea al que fue designada por el autor de la sucesión, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, agregando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y señalando como su domicilio el inmueble marcado con el número (315) trescientos quince de la Calle Turín en la Colonia Villa Olímpica de ésta

ciudad; Se ha ordenado que se publique mediante edictos por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, un extracto de los hechos aquí consignados.

Por lo que se han fijado las (17:00 HRS.) DIECISIETE HORAS DEL DÍA VIERNES (15) QUINCE DE JUNIO DE (2007) DOS MIL SIETE, para que en el recinto de esta Notaría tenga lugar la Junta de Herederos, conforme a lo ordenado por el artículo (1126) mil ciento veintiséis y (1067) mil sesenta y siete del Código Procesal Civil de Coahuila. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 14 de Mayo de 2007

**C. Lic. Marcos Trejo Rodríguez**

Notario Público No. 54

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1571/2005**, PROMOVIDO POR VALORES ALIMENTICIOS, S.A. en contra de JULIO CESAR RAMÍREZ CEPEDA, SEÑALO: LAS CATORCE HORAS EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda sobre el 50% de los derechos que le corresponden al demandado sobre el siguiente bien inmueble LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 DE LA MANZANA 3, DE LA CALLE VEINTISIETE DE LA COLONIA VISTAHERMOSA DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 17.50 METROS COLINDA CON LOTE 21; AL SUR 17.50 METROS COLINDA CON CALLE VEINTISIETE; AL ORIENTE EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 Y PONIENTE EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30; REGISTRADA BAJO LA PARTIDA NUMERO 79703, LIBRO 798, SECCION I, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL, valuado en autos en la cantidad de \$1'100.000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la cantidad base del remate sobre el 50% de dicho bien la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO MERCANTIL, bajo el expediente número **1370/2006**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de NAHUM MARIN MOLINA, y de autos se desprende que se desconoce el domicilio de NAHUM MARIN MOLINA, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos Diarios de Mayor circulación en la República, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de TREINTA DIAS, ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**

(RÚBRICA)

29 MAY-8 Y 19 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1649/2005** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ, Y/O GENARO RIOS GONZALEZ, Y/O DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ, en contra de GENARO SÁNCHEZ GAYTAN Y EMMA BERLANGA SAENZ; el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: marcado con el número 16, Manzana 14, del Fraccionamiento "Colinas de San Francisco", de esta ciudad, con una superficie de 114.40 (ciento catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.15 (siete metros con cuarenta centímetros) y colinda con el Lote 19; al sur mide 7.15 (siete metros con quince centímetros) y colinda con la calle San Francisco Solano; al oriente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con el lote 15 y al poniente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con e Lote 17 e inscrito bajo la

Partida número 35951. Libro 360, Sección I, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inmueble valuado en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos, con rebaja del DIEZ POR CIENTO del citado valor. Al efecto con fundamento en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia Mercantil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal del Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 11 de mayo del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1883/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES Y OTRO, en contra de ALVARO JESUS PALACO GONZALEZ y OLIVIA GARCIA BERNAL, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa número 2, de la calle Juan Navarro en la manzana 9, del Fraccionamiento Saltillo 400 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 929., folio 231, libro 3-G, sección I, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.05 metros, colinda con casa número 1; al sur en igual medida colinda con casa número 3; al oriente en 14.67 metros con casa 4 y 14; y, al Poniente en 14.30 metros colinda con o da frente a la calle Juan Navarro, con una superficie total de 261.45 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo de 2007

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **1298/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por J. ANTONIO DEL BOSQUE PARRILLA en contra de CARMEN GLORIA ALEJANDRO MARTINEZ, el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de CARMEN GLORIA ALJANDRO MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila a 16 de Mayo de 2007

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**

SECRETARIA DEL JUZGADO  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: RAMÓN PATLÁN ESPARZA Y ROSA ELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número En los autos del expediente No. **1919/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN FRANCISCO DE JESÚS ROMERO PÉREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada FINANCIERA RURAL, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en contra de la empresa denominada COMPLEJO ALIMENTICIO PAT MART, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, así como a RAMÓN PATLÁN ESPARZA y a ROSA ELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, se ordenó el siguiente auto.

Saltillo, Coahuila, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.- - - - - "Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, se tiene al Licenciado JUAN FRANCISCO DE JESÚS ROMERO PÉREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada FINANCIERA RURAL, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, a la Empresa denominada COMPLEJO ALIMENTICIO PAT MART S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, así como a RAMÓN PATLÁN ESPARZA y a ROSA ELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, por el pago de la cantidad de \$7,100,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de capital vencido al día tres de agosto del presente año; más el pago de la cantidad de \$688,873.93 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), en concepto de capital vencido al día tres de agosto del presente año; más el pago de la cantidad de \$15,453.92 (QUINCE MIL PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), en concepto intereses ordinarios vigentes causados al día tres de agosto del año en curso, a la tasa de interés pactada en la cláusula séptima del contrato; más la cantidad de \$721,792.63 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos causados al día tres de agosto del presente año, a la tasa de interés pactada en la cláusula séptima del contrato; más la cantidad de \$25,216.05 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 05/100 M.N.), en concepto de intereses moratorios causados al día tres de agosto del año en curso, a la tasa de interés pactada en la cláusula novena del contrato; lo anterior da un total de \$8'551,336.53 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), al día tres de agosto del año en curso de acuerdo con el contrato y a la certificación contable expedida por el contador autorizado de la representada; más el trance y remate de los bienes que llegaren a embargarse con preferencia sobre la garantía hipotecaria y prendaria acordada por las partes en el contrato. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 104, fracción I de la Constitución General de la República, se admite la demanda de cuenta en la Vía y forma propuesta, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1391 fracción IV al 1396 del Código de Comercio y en base a los documentos que se exhiben, se despacha ejecución en la Vía Ejecutiva Mercantil, dando a este auto efectos de mandamiento en forma a fin de que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo, se le embarguen bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar el adeudo, los que se pondrán en depósito de la persona que nombre el actor bajo su responsabilidad. Hecho el embargo, emplácese a la parte ejecutada para que, en el plazo de CINCO DIAS, ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas y costas, o a oponerse a la ejecución si tuviere que hacer valer; corriéndole al efecto el traslado de Ley con las copias simples que se acompañan, selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado; que deben señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos de que, de no hacerlo éstas aún siendo de carácter personal, se le hará por lista de acuerdos y se ejecutarán en los estrados del Juzgado. RÚBRICAS.- - -

Saltillo, Coahuila, a seis de abril del año dos mil seis.-

"Por otra parte, como lo solicita el accionante y con fundamento en el artículo 1070, párrafo quinto del Código Adscrito, se ordena emplazar a los codemandados RAMON PATLAN ESPARZA Y ROSA ELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de CINCO DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos." RÚBRICAS.- - -

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL 2007

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 1-5 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número **1409/2006** promovido por DAGOBERTO ROCHA REYNA contra JOSE ANTONIO SILVA HERNANDEZ, señaló las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: UN AUTOMOVIL MODELO ESCORT 1996, MARCA FORD, COLOR VERDE CAIMAN, MOTOR 102750, SERIE 3FABP13KXTR-102150, TRANSMISION ESTANDAR, valuado en autos en la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **296/2002**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de SALVADOR DIAZ SALINAS, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION SOBRE EL CONDOMINIO DE LA MANZANA XXII, LOTE 69-B, CASA MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO 260 DE LA CALLE HONG KONG DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION OCEANIA BOULEVARES DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 43.17 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORPONIENTE MIDE 10.35 METROS Y COLINDA CON CASA No. 68-B; AL NORORIENTE MIDE 4.475 METROS Y COLINDA CON CASA No. 8-B; AL SURORIENTE 2.75 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL NORORIENTE MIDE 1.65 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL SURORIENTE 2.75 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL SURPONIENTE 1.65 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL AL SURORIENTE 4.40 METROS Y COLINDA CON CASA 70-B, AL SURPONIENTE 1.65 metros y colinda con casa nO. 70-b; AL SURORIENTE 1.025 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B, AL SURPONIENTE MIDE 2.825 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD COMUN. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 2605, FOJA 165, LIBRO 8-H, SECCION I, FECHA 19 DE MARZO DE 1992, valuado en autos en la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **874/2001**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANTOS FRANCISCO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ MORALES DE MARTINEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno del condominio sección B, de la manzana XVII, donde se edificó la casa número 73-B, del Fraccionamiento Ampliación Oceanía Bulevares de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 11639, folio 229, libro 39-B, sección I, de fecha cuatro de enero de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: área privativa planta baja 49.42 metros cuadrados; área cubierta planta baja 43.17 metros cuadrados; la casa tiene derecho en forma única y privada a un estacionamiento cuya ubicación es 73-B con una superficie indivisa común de 22.58 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 24 de mayo de 2007

EL SECRETARIO ADSCRITO:

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente No. **259/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO VALERO PADILLA, en contra de VALENTE VALERO ÁLVAREZ y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO

OFICINA SALTILLO, el C. Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE MAYO DEL 2007

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **285/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR IGNACIO MELLADO CAZARES, denunciado por MARIA YOLANDA SAAVEDRA GAONA, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Mayo de 2007  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1437/2004**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ROJAS CAVAZOS, con fundamento en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndose saber que la JUNTA DE HEREDEROS se realizará a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **425/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE MONTES TORRES en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndose saber que los denunciados son NATALIA GUERRERO AGUILAR, señalando la JUNTA DE HEREDEROS para el día VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE a las ONCE HORAS..

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.-**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 29 de Mayo de 2007, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa la señora MARIA GERTRUDIS GARZA ZAMBRANO, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante el C. ROBERTO RAMIREZ GOMEZ, quien se ostenta como Heredero de la causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea él mismo el C. ROBERTO RAMIREZ GOMEZ, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 480 de la Calle Avenida Reynosa de la Colonia República Norte, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 30 de Mayo de 2007.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 20.- SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha veintiocho (28) del mes y año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho 1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron los señores FRANCISCA HERNANDEZ DE LA PEÑA DE GUERRERO, GRACIELA GUADALUPE, MONICO RICARDO, VICENTE y MARIA ISABEL de apellidos GUERRERO HERNANDEZ, con domicilio en casa número 1109 de la calle Vicente Rangel, Fraccionamiento "Burócratas del Estado" de esta Ciudad, en su caracter de Cónyuge Supérstite la primera y los restantes, como descendientes en línea recta dentro del primer grado, solicitando la intervención del Suscrito para iniciar y tramitar procedimiento extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes del señor VICENTE GUERRERO VELAZQUEZ; exhibiendo copia certificada del acta de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con el Autor de la Herencia.- Que los propios Comparecientes, propusieron como Albacea, a la cónyuge supérstite, señora FRANCISCA HERNANDEZ DE LA PEÑA DE GUERRERO, con el domicilio ya citado.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial, a las 18.00 horas del día once (11) del mes de julio del año en curso.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.-

**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.**  
NOTARIO PUBLICO NO. 20.  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**LIC. JOSE DIAZ MORENO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 45.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DIAZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL 794 COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA SÁBADO (05) CINCO DE MAYO DE (2007) DOS MIL SIETE, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES FRANCISCO ESQUIVEL ALVARADO, Y VERÓNICA ANEL ESQUIVEL VILLANUEVA, A FIN DE INICIAR EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DE LA SEÑORA LUISA VILLANUEVA MELÉNDEZ, QUIEN FALLECIÓ, SEGÚN EL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA, EN ESTA CIUDAD EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO SER CÓNYUGE E HIJA RESPECTIVAMENTE DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y SEGUIRÁN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y 9, FRACCIONES XIII Y XIV, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA. LOS COMPARECIENTES SE HAN RECONOCIDO SU DERECHO DE PRESUNTOS HEREDEROS, PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR FRANCISCO ESQUIVEL ALVARADO. SE HAN FIJANDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL PROXIMO DIA 30 DE JUNIO DE 2007, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LOS SOLICITANTES SEÑALARON COMO DOMICILIO LA CASA NÚMERO 1215-3 DE LA CALLE JOSÉ MARIA MORELOS, COLONIA BELLA VISTA EN ESTA CAPITAL

SALTILLO, COAHUILA, 5 DE MAYO DE 2007.

**LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.  
(RÚBRICA)

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

8 Y 22 JUN

**LIC. JOSE DIAZ MORENO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 45.- SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DIAZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL 794 COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA VIERNES (13) TRECE DE ABRIL DE (2007) DOS MIL SIETE, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES ISAIAS PINEDO ORDOÑEZ, CONTADOR PÚBLICO CARLOS PINEDO GONZÁLEZ DESIGNADO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU SEÑORA MADRE Y JAVIER PINEDO GONZÁLEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES MARTHA ALICIA, HECTOR, MARIA DEL ROSARIO Y MARTIN TODOS DE APELLIDOS PINEDO GONZÁLEZ, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FRAUSTRO DE PINEDO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y 9, FRACCIONES XIII Y XIV, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA. LOS COMPARECIENTES HAN RECONOCIDO SU DERECHO DE PRESUNTOS HEREDEROS, PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO CARLOS PINEDO GONZÁLEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE JADE NÚMERO 434 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLE, EN ESTA CIUDAD.

SALTILLO, COAHUILA, 18 DE ABRIL DE 2007.

**LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

(RÚBRICA)

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

8 Y 22 JUN

**LIC. JOSE DIAZ MORENO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 45.- SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DIAZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL 794 COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA LUNES (27) VEINTISIETE DE JUNIO DE (2005) DOS MIL CINCO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JUAN, ANTONIA, MARIA ELENA, Y RAMONA TODOS DE APELLIDOS CRUZ FLORES, PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR ISABEL CRUZ ALEMAN; ASI MISMO LA SEÑORA JUANITA MUÑIZ DE LEON COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE CRUZ FLORES, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL SEÑOR ISABEL CRUZ ALEMAN, QUIEN FALLECIÓ SEGÚN EL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA EN ARTEAGA, COAHUILA, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE (1985) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y 9, FRACCIONES XIII Y XIV, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA. LOS COMPARECIENTES HAN RECONOCIDO SU DERECHO DE PRESUNTOS HEREDEROS, PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALBACEA, LA SEÑORA JUANITA MUÑIZ DE LEON, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO, NUMERO (418) CUATROCIENTOS DIECIOCHO, COLONIA LA JOYA, ARTEAGA, COAHUILA. SE HAN SEÑALADO LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL PROXIMO DIA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA A MI CARGO.

SALTILLO, COAHUILA, 16 DE ABRIL DE 2007.

**LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.

(RÚBRICA)

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

8 Y 22 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA.**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **362/2007** relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA promovido por TERESA CASTILLO MORENO en contra de OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual TERESA CASTILLO MORENO, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00032, Libro número 1, Tomo número 1, Foja número 10, de fecha 06 de Febrero de 1937, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Agua Nueva, Municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como nombre el de MA. AURELIANA, y se asiente correctamente como lo es TERESA, por lo que se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTINEZ**

(RÚBRICA)

8 JUNIO

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintiuno de marzo del año en curso, se presentaron los ciudadanos MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CORTEZ, JUAN FRANCISCO Y JOSÉ ERNESTO de apellidos SAUCEDO MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor PEDRO SAUCEDO AGUILAR, quien falleció el día (08) ocho de noviembre de (2000) dos mil, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **578/2007**. Manifiestan los comparecientes mencionadas, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor PEDRO SAUCEDO AGUILAR, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 18 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado. 25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, se presentaron los C.C. DORA ELIA y JESUS de apellidos URESTI GONZALEZ, a denunciar la muerte sin testar de SANTIAGO URESTI SIFUENTES y MARIA ESTELA GONZALEZ GUEL, quienes fallecieron el 23 de enero de 2006 y 26 de febrero del 2002 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **573/2007**.

Manifiestan los C.C. DORA ELIA y JESUS de apellidos URESTI GONZALEZ, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a SANTIAGO URESTI SIFUENTES y MARIA ESTELA GONZALEZ GUEL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de Mayo del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintiuno de marzo del año en curso, se presentó ROSA ELIA PADILLA CEDILLO, a denunciar la muerte sin testar de su esposo FIDEL FLORES SEGOVIA, quién falleció el (11) once de noviembre de (2006) dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **520/2007**. Manifiesta la compareciente, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor FIDEL FLORES SEGOVIA, son ROSA ELIA PADILLA CEDILLO, CÉSAR GUILLERMO, JUAN FIDEL, MIRNA ALICIA Y GLADYS ARACELY, de apellidos FLORES PADILLA, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 09 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el expediente numero **466/2007** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO MARTINEZ CORTES, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de Marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto PABLO MARTINEZ CORTES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos BERTHA ALICIA GARCIA GALLEGOS, RAUL Y MINERVA, de Apellidos MARTINEZ GARCIA, quien son esposa e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 26 de Marzo del 2007.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el expediente número **94/2007** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES LUIS VAZQUEZ GUAJARDO Y ANDREA FLORES GONZALEZ el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos LUIS VAZQUEZ GUAJARDO Y ANDREA FLORES GONZALEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera ROSA MARIA VAZQUEZ FLORES, quien es hija de los autores de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2007.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1222/2006** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO BOJORQUEZ INZUNZA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis,

publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ANTONIO BOJORQUEZ INZUNZA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos SARA INZUNZA SOTO y VERONICA, MARCO ANTONIO y YESENIA de apellidos BOJORQUEZ INZUNZA quienes son cónyuge superstite e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 17 de Octubre del 2006.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veinte de abril del presente año, se presentó la C. ALMA ROSA FLORES BRIONES, a denunciar la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. PURA BRIONES MARTINEZ, quien falleció el 2 de Noviembre de 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **99/2006**.

Manifiesta la C. ALMA ROSA FLORES BRIONES, que ella es la heredera instituida. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 20 de Abril del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de Nueve de Marzo del año en curso, se presentó la C. MARIA DEL REFUGIO AYALA GUEL a denunciar la muerte sin testar de su esposo SERGIO NOE GARZA PAREDES quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 25 de Noviembre del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **328/2007**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos ANGELICA MARIA, LAURA ELENA, SERGIO, ALBERTO, GEORGINA y FRANCISCO JAVIER de apellidos GARZA AYALA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a SERGIO NOE GARZA PAREDES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a hacer valer sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Marzo del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de Veintiocho de Marzo del año en curso, se presentó la C. ROSA MARIA VALDEZ CRUZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres BONIFACIO VALDEZ AGUAYO y MARGARITA CRUZ RODRIGUEZ quienes fallecieron el primero el 21 de Agosto de 1988 y la segunda el día 24 de Noviembre de 1993 ambos en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **418/2007**.

Manifiestan la denunciante que los C.C. HILDA ARACELY, ELSA GUADALUPE, DANIEL, LUIS FRANCISCO de apellidos VALDEZ CRUZ así como AMALIA GARZA MARTINEZ y sus sobrinos MIRNA ELIZABETH, FRANCISCO y AMALIA de apellidos VALDEZ GARZA, esposa e hijos del coheredero premuerto BONIFACIO VALDEZ CRUZ son los presuntos herederos que le sobreviven a sus padres BERNARDO TRINIDAD CERDA y MANUELA MATA MARTINEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 10 de Abril del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 MAY Y 8 JUN

**LIC. GLADYS AYALA FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante Mi: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARÍA PÚBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, comparecieron la señora BLANCA MARGARITA RIOS LOPEZ, como cónyuge supérstite y las señoras LUZ ELENA MENCHACA RIOS y JUANA MARIA MENCHACA RIOS, como hijas legítimas del De Cujus; y me solicitaron la apertura Extrajudicial del procedimiento Sucesorio In testamentario, de su esposo y padre respectivamente, señor JUAN MANUEL MENCHACA GALINDO, quien falleció en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (13) trece de agosto del año (2005) dos mil cinco, lo anterior quedó asentado mediante acta fuera de Protocolo, de fecha en (14) catorce de mayo de (2007) dos mil siete. Además las comparecientes me manifestaron que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven al De Cujus JUAN MANUEL MENCHACA GALINDO. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión In testamentaria a la señora BLANCA MARGARITA RIOS LOPEZ, quien en el mismo acta acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en calle Iturbide número 490 Sur de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

San Buenaventura, Coahuila 15 de Mayo del 2007

**LIC. GLADYS AYALA FLORES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O**

SEÑOR JULIO CÉSAR FLORES HERNÁNDEZ.

En el Expediente número **669/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana RUBI ESMERALDA HERNÁNDEZ RANGEL en contra del ciudadano JULIO CÉSAR FLORES HERNÁNDEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 13 de Septiembre del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ RAMOS.**  
 (RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O.**FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS  
DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha (20) Veinte de Abril del (2007) Dos Mil Siete se dispuso la publicación del presente EDICTO dentro de los autos del expediente número **1037/2006** relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad y Reivindicatorio promovido por el C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a (20) Veinte de Abril del (2007) Dos Mil Siete.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS, agréguese a sus antecedentes; se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en atención a que han sido contestados los oficios correspondientes ordenados por auto de fecha 23 de Octubre del año próximo pasado de los cuales se advierte que efectivamente se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS por parte del actor, en tal virtud ha lugar a dar trámite a la demanda remitida a este juzgado por la oficialía común de partes suscrita por el C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS juntamente con anexos que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 1037/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390, 393 y 700 del Código Procesal Civil del Estado, téngase al C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta a FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad quien tiene su domicilio en Boulevard Juárez número 418 de esta ciudad; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del Actuario Segundo de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Advirtiéndose que se ignora el domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a éste por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene al ocurso por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Puerto Rico número 1039 de la colonia Guadalupe de esta ciudad y por autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL y/o BUMARO MARTINEZ MONCADA y/o PABLO GERARDO TAMEZ MEDELLIN. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, aperecidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita.. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Srio. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rúbrica.

Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que contará a partir de la última publicación del edicto ordenado.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 14 de Mayo del 2007.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHILA.**

**EDICTO**

FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO.  
DOMICILIO IGNORADO

Con fecha (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL (2006) Dos Mil Seis se dispuso la publicación del presente EDICTO dentro de los autos del expediente número **405/2006** relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad y Reivindicatorio promovido por los C.C. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Castaños Municipio de Castaños, Coahuila, en contra de FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD Y SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, que en lo conducente dice:---

Monclova, Coahuila a (21) veintiuno de noviembre del (2006) Dos Mil Seis.---

Por recibido el escrito de cuenta suscrito por los C.C. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO se tiene a los ocursoantes por haciendo las manifestaciones a que se refieren, y en atención a que han sido contestados los oficioas correspondientes ordenados por auto de fecha Diez de Agosto del año en curso de los cuales se advierte que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, por parte del actor, en tal virtud ha lugar a dar trámite a la demanda remitida a este juzgado por la oficialía común de partes suscrita por los C. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO, y a la cual se acompañan los anexos descritos en el auto de fecha 10 de agosto ya indicado, fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 405/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390, 393 y 700 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a los CC. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Castaños, municipio de Castaños, Coahuila, por demandando en la vía ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta a FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad que tiene su domicilio en Boulevard Juárez número 416 Segundo Piso de la colonia Palma de esta ciudad y al SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, con domicilio en la esquina que forman las calles Cuahutemoc y calle Comprobada en la Zona Centro de la ciudad de Frontera, Coahuila, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del Actuario Primero de las adscripción para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Advirtiéndose que se ignora el domicilio de FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene a los ocursoantes por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico marcado con el número 1512 de la calle Séptima de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila y por designando como Abogado Patrono al C. Licenciado Luis Fernando González Fuentes en los términos del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando en el numero de expediente que corresponda a lo autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital de Estado en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el C. Lic. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.- Doy fe.- En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.---

Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DÍAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que contará a partir de la última publicación del edicto ordenado.---

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 4 de Diciembre del 2006

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

SEÑORA AITI LLUDELI SUYAT HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

En el expediente número **895/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana Licenciada MA. ELENA CASTILLO SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Especial para Pleitos y Cobranzas del señor JOSÉ ALBERTO FLORES CARRILLO en contra de la ciudadana AITI LLUDELI SUYAT HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta ultima por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a

partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 09 de abril del 2007.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADA REBECA PEÑA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **196/2007** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por TOMAS CORTINA DAVILA en contra de NORMA ALICIA CARDENAS ANCHONDO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:-

“Monclova, Coahuila, a veinticuatro (24) de abril del año dos mil siete (2007). -- - Por recibido el oficio número oficio número D.J.-205/2007, que remite el Director de Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, Ingeniero BRETON ECHEVERRIA VITALI, en virtud del resultado de la búsqueda de la demandada NORMA ALICIA CARDENAS ANCHONDO, de donde se desprende que se ignora el domicilio donde puede ser localizado dicho demandado, con fundamento en lo previsto por el artículo 221 del Código procesal Civil del Estado, resulta procedente ordenar el emplazamiento de la demandada NORMA ALICIA CARDENAS ANCHONDO mediante la publicación de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que el C. TOMAS CORTINA DAVILA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 15 de Mayo del 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **648/2007** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TREVIÑO TORRES DE CORONADO el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de Abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA TREVIÑO TORRES DE CORONADO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero EULOGIO CORONADO RAMON, quien es esposo de la autora de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 27 de Abril del 2007.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES**  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de 11 de Mayo del año en curso, se presentó el C. JOSE GUADALUPE GALLEGOS ONTIVEROS a denunciar la muerte de MARIANITA ZUÑIGA RODRIGUEZ, quien falleció el 26 de Marzo del 2005 en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **625/2007**. Manifiesta el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive a MARIANITA ZUÑIGA RODRIGUEZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Mayo del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 8 Y 22 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (15) Quince de Mayo del (2007) dos mil siete, se presentó el C. FILIBERTO NUNCIO PUENTE a denunciar el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su hermano JOSÉ ISABEL NUNCIO PUENTE, quien falleció en ésta ciudad el 13 de Febrero del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **635/2007**.

Manifiesta el denunciante que el y sus hermanos MARÍA, MARÍA LÁZARA, ALEJANDRO, MARIO, EUSTOLIA, REYNALDO y VÍCTOR de apellidos NUNCIO PUENTE, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JOSÉ ISABEL NUNCIO PUENTE.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 17 de Mayo del 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Rosa Isela López López**

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 8 Y 22 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **882/2007** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LINOS RIVAS ESCOBEDO, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil siete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto LINOS RIVAS ESCOBEDO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos GUADALUPE MENDEZ MONTOYA, JUAN, MARGARITA, RAFAEL, FRANCISCA, MARTIN, LINO, ROSA IMELDA, JOSE REFUGIO, FRANCISCA y PAULITA de apellidos RIVAS MENDEZ quien son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 31 de Mayo del 2007.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUN



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ  
NOTARÍA PÚBLICA No. 17.- MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de diez en diez días.

Con fecha (25) veinticinco de Mayo de (2007) dos mil siete, los C.C. ELIA MARGARITA CANTU GONZALEZ, ALFONSO CLAUDIO, ELIA MARGARITA, FLOR DE MARIA, JUAN ALBERTO, RODRIGO XAVIER Y JOSE JAIME de apellidos RIVAS CANTU; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor JOHN RIVAS MARTINEZ, quien falleció el día (11) once de Octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

Nombrando como albacea al señor JOSE JAIME RIVAS CANTU quien tiene su domicilio en la Presidente Carranza No. 205 Norte de la Zona Centro de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUN



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 17.- MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de diez en diez días.

Con fecha (14) catorce de Mayo de (2007) dos mil siete, los C.C. LEANDRO ESPINOZA ARMENDARIZ, LEONOR, MARIA CRUZ, LEANDRO, EFRAIN, JUAN, DANIEL, HOMERO Y ARMANDINA de apellidos ESPINOZA CERVANTES; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos s y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la Señora CELIA CERVANTES GONZALEZ, quien falleció el día (25) veinticinco de Abril de (2002) dos mil dos.

Nombrando como albacea a la señora MARIA CRUZ ESPINOZA CERVANTES quien tiene su domicilio en la Calle Serapio Ramos No. 211 del Fraccionamiento Monclova de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó JOSE CAMPOS CASTILLO, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **421/2007**, manifestando que no obstante que se dio el caso de que al asentar el nombre del suscrito, equivocadamente se asentó como tal el de JOSE CAMPOS PEREZ y no el de JOSE CAMPOS CASTILLO dado que este ultimo es el correcto, puesto que su madre se llama manuela castillo, incurriendo tambien en un error al asentar su nombre como MANUELA PERES, siendo el correcto MANUELA CASTILLO, siempre ha utilizado el nombre de JOSE CAMPOS CASTILLO, dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 18 De Mayo del 2007

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

8 JUNIO

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **288/006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de C.

TERESA CELESTINO ÁLVAREZ VDA. DE ORTEGA, denunciado por C. AMPARO ORTEGA CELESTINO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región, mediante los cuales se convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**

(RÚBRICA)

25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, compareció ALMA LLANIRA IBARRA IBARRA, en su calidad de esposa de HECTOR JESUS SALINAS RODRIGUEZ, a solicitar LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA del citado ciudadano HECTOR JESUS SALINAS RODRIGUEZ, radicándose dicha solicitud bajo el expediente número **304/2007**; Fundando la misma básicamente en que contrajo matrimonio con HECTOR JESUS SALINAS RODRÍGUEZ, el día (12) doce de marzo del año (1983) mil novecientos ochenta y tres, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Melchor Múzquiz, Coahuila; que durante su matrimonio no procrearon hijos; que adquirieron un bien inmueble en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el cual se encuentra ubicado en calle Galeana número 208-doscientos ocho en el centro de esa ciudad, en el cual ha vivido; que el día (06) seis de junio del año (2005) dos mil cinco, su esposo salió de la casa de los padres de ella, manifestándole que iba al centro y ya no regresó; que el domicilio donde él la dejó, es el de los padres de la misma ubicado en la Calle Francisco Murguía número 600-seiscientos de la ciudad de Melchor Múzquiz; que ha ido a su casa en Piedras Negras, pero él no se ha aparecido en aquel lugar, ya que ella va a recoger y ha hacer la limpieza y cuando termina, regresa a la casa de sus padres en Melchor Múzquiz. Por lo tanto, se ordenó publicar la solicitud mediante proveído de fecha (27) veintisiete de abril del año (2007) dos mil siete, deberá citarse al ausente por edictos que se publicaran por (03) tres veces de (03) TRES en (03) TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en (02) dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, haciéndose saber a HECTOR JESUS SALINAS RODRÍGUEZ, que deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de seis meses a partir de la última publicación, en virtud de que en este Juzgado se tramita la declaración de ausencia de su persona, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado.

Se expide éste edicto para su publicación durante (06) seis meses, con intervalos de (03) tres días en el Periódico Oficial del Estado; y en (02) dos periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente.

SABINAS, COAHUILA A 14 DE MAYO DEL AÑO 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**DOMICILIO IGNORADO**

GUADALUPE LILIANA DE LA GARZA RODRIGUEZ Y  
REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA DE LA SUCESION  
DEL C. ATILANO DE LA GARZA RODRIGUEZ

En los autos del Expediente Número **365/2006**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad o Inexistencia de Escritura, promovido por el C. LUIS XAVIER CHAPA ZERRWECK, ALBACEA DE LOS SEÑORES FELIPE A. CHAPA Y MARIA DE LOS ANGELES LONG GALAN, también conocida como ANGELA LONG DE CHAPA, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA E. RODRIGUEZ VIUDA DE DE LA GARZA, por conducto de su Albacea el señor DIEGO DE LA GARZA RODRIGUEZ; DIEGO DE LA GARZA RODRIGUEZ, ROSALINDA DE LA GARZA RODRIGUEZ, GUADALUPE LILIANA DE LA GARZA RODRIGUEZ, VERONICA DE LA GARZA RODRIGUEZ, MIGUEL DE LA GARZA RODRIGUEZ, SERGIO DE LA GARZA RODRIGUEZ, BERNARDO DE LA GARZA RODRIGUEZ Y Sucesión del señor ATILANO DE LA GARZA RODRIGUEZ por conducto de su Albacea o Representante Legal, RODRIGO ANDALON PERRY, MIGUEL GUERRA GARCIA Y MARIA ELENA GUAJARDO DE GUERRA; ISMAEL DESIDERIO ORTEGON MONTEMAYOR, DELFINA MARIA ORTEGON VIUDA DE URTEAGA, DIRECTORA DE NOTARIAS EN EL ESTADO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE SABINAS, se ha dictado el siguiente auto en a la letra dice:-

(AUTO)

Sabinas, Coahuila a cinco de Julio de dos mil seis.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con trece anexos y copias para traslado, fórmese el expediente respectivo e inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las constancias legales que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código

Procesal Civil en vigor. Téngase al C. LUIS XAVIER CHAPA ZERRWECK en su carácter de Albacea definitivo de las Sucesiones del señor FELIPE A. CHAPA Y MARIA DE LOS ANGELES LONG GALAN o también conocida como ANGELA LONG DE CHAPA, presentado en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA E. RODRIGUEZ VIUDA DE DE LA GARZA, por conducto de su Albacea el señor DIEGO DE LA GARZA RODRIGUEZ; DIEGO DE LA GARZA RODRIGUEZ, ROSALINDA DE LA GARZA RODRIGUEZ, GUADALUPE LILIANA DE LA GARZA RODRIGUEZ, VERONICA DE LA GARZA RODRIGUEZ, MIGUEL DE LA GARZA RODRIGUEZ, SERGIO DE LA GARZA RODRIGUEZ, BERNARDO DE LA GARZA RODRIGUEZ Y Sucesión del señor ATILANO DE LA GARZA RODRIGUEZ por conducto de su Albacea o Representante Legal, RODRIGO ANDALON PERRY, MIGUEL GUERRA GARCIA Y MARIA ELENA GUAJARDO DE GUERRA; ISMAEL DESIDERIO ORTEGON MONTEMAYOR, DELFINA MARIA ORTEGON VIUDA DE URTEAGA, DIRECTORA DE NOTARIAS EN EL ESTADO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE SABINAS sobre Nulidad o Inexistencia de las Escrituras a que se refiere la demanda de cuenta y demás prestaciones demandadas así como sus consecuencias legales. Conforme a los artículos 21, 63, 204, 205, 285, 383, 384, 390, 393 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con las copias simples que se exhiben, previamente cotejadas y selladas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere, previniéndosele que deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de la lista de acuerdos que se lleva en éste juzgado. Así mismo envíese atentos exhortos con los insertos necesarios a los C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil que lo sean en turno de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, Anáhuac, Nuevo León y Saltillo, Coahuila, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan notificar y emplazar a juicio a los demandados RODRIGO ANDALON PERRY con domicilio en Calle Padre de las Pasas número 105 sur de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; DELFINA MARIA ORTEGON VIUDA URTEAGA con domicilio en Calle Juárez 4040 de la ciudad de Anáhuac, Nuevo León y DIRECTORA DE NOTARIAS con domicilio en Calle Reynosa y Boulevard Saltillo número 509, Edificio La Joya, Colonia República en Saltillo, Coahuila, otorgándosele para su contestación a un día más por cada cien kilómetros o fracción que exceda de la mitad de la distancia. Así mismo de conformidad con el artículo 3593 del Código Civil, gírese atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público de la Propiedad a fin de que sirva hacer la inscripción preventiva de la demanda al margen de las partidas números 7191, Folio 131 a 132, Tomo 64, Libro I, Sección de la Propiedad; 1019 y 8158, de la Primera del Libro 3-C, sección de la propiedad y la segunda bajo el folio 210, Tomo 25, Sección I de fecha 8 de marzo de 1988; Partida 23, 962, Folio 87 a 95, del Tomo 217 de fecha 19 de Diciembre de 1970 y también Partida 5317, Folio 219, Libro 13-B de fecha 8 de Enero de 1990. Por último se tiene autorizando como Abogados Patronos a los CC. LICENCIADOS MIGUEL GARCIA PARRA, DANIEL SAUCEDO SOLIS, RAMIRO ROLANDO RAMON SAUCEDO Y JAVIER RAMOS ARREDONDO.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES”.-

(INSERTO)

En quince de Mayo del dos mil siete, doy cuenta al C. Juez con promoción del C. LUIS XAVIER CHAPA ZERRWECK, recibida a las catorce horas con quince minutos del día cuatro de Mayo del año en curso.- Conste.- Sabinas, Coahuila, a quince de Mayo del dos mil siete.

Vista la cuenta que antecede y promoción que se contiene, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; como se pide por las razones expuestas se ordena notificar por edictos a los CC. GUADALUPE LILIANA DE LA GARZA RODRIGUEZ y al Representante Legal o Albacea de la Sucesión del C. ATILANO DE LA GARZA RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico La Voz de Coahuila, haciéndoles saber a los codemandados que deberán presentarse dentro del término de 50 días para contestar la demanda a partir de la última publicación.-NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.- DOY FE.-Dos firmas ilegibles.”

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila a 15 de Mayo de 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.-**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUN

---

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA**

### E D I C T O

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **119/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CARDENAS BARRERA, denunciado por BLANCA ALICIA CHAPA VILLARREAL Y SERGIO CARDENAS CHAPA, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos BLANCA ALICIA CHAPA VILLARREAL Y SERGIO CARDENAS CHAPA, por denunciado el fallecimiento del Señor SERGIO CARDENAS BARRERA, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su

último domicilio en calle Allende numero (107) ciento siete de la Colonia Centro en el Municipio de Villa Unión, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SERGIO CARDENAS BARRERA". "Se declaran provisionalmente herederos a los comparecientes BLANCA ALICIA CHAPA VILLARREAL Y SERGIO CARDENAS CHAPA. Cítese a los herederos, al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, por Cédula a Correo Certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso. Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une a los autores de la sucesión". - - - Dos firmas ilegibles - - -

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 25 DE MAYO DEL 2007

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,  
**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**  
 (RÚBRICA) 8 Y 22 JUN

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **218/2007**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE CANDELARIO MARTINEZ MANCILLAS), PROMOVIDO POR IMELDA MARTINEZ ALVAREZ, MARIA HERMELINDA, MA. VELIA, BEATRIZ, JORGE LUIS Y RAUL DE APELLIDOS MARTINEZ MARTINEZ; SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de Marzo del año dos mil siete.- - - "téngase por presentados a los Ciudadanos IMELDA MARTINEZ ALVAREZ, MARIA HERMELINDA, MA. VELIA, BEATRIZ, JORGE LUIS Y RAUL de apellidos MARTINEZ MARTINEZ; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO MARTINEZ MANCILLAS", "se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO MARTINEZ MANCILLAS", "se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado". - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 17 DE MAYO DEL AÑO 2007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
 (RÚBRICA) 8 Y 22 JUN

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **167/2007**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESPIRIDIÓN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Torreón, Coahuila, a 20 (veinte) de Abril de 2007 (dos mil siete).- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARIANA PUENTES GONZÁLEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 9:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y dá fe.- Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas"

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **393/2007**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARGARITA REVELES PACHECO, promovido por el C. FERNANDO VALADEZ ALVARADO, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. MARGARITA REVELES PACHECO, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN



**LIC. PEDRO C. MARTÍNEZ POPE.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 52.- TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Pedro C. Martínez Pope, Notario Público No. 52, con residencia en Torreón Coahuila, hace saber:

Por radicada en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de Antonia Araceli Martín Borque de Fernández, que se inició el 21 de marzo de 2007.

Comparecieron su esposo Angel Fernández Fernández en su carácter de heredero, así como Delia Martín Borque de Gómez como albacea testamentario, quien aceptó el cargo y manifestó que formulará inventario. Los comparecientes exhibieron el Testamento Público Abierto con el que se acredita su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea Testamentaria, respectivamente.

En acatamiento a lo establecido por el artículo 1,126 del Código Procesal Civil vigente, se señala que la Notaría 52 está ubicada en Avenida Matamoros número 191 oriente, primer piso en Torreón, Coahuila.

Torreón, Coahuila a 3 de mayo de 2,007.  
**Lic. Pedro C. Martínez Pope**  
Notario Público No. 52  
(RÚBRICA) 25 MAY Y 8 JUN



**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 19.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

CON ESTA FECHA SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LAS SEÑORAS JOSEFINA GUTIERREZ LAINEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y MARIA TERESA CHAVEZ GUTIERREZ, FRIDA ALICIA GUTIERREZ ROMAN Y MARIA ELENA GUTIERREZ MURO EN SU CARÁCTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS CON EL OBJETO DE TRAMITAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, EXTRAJUDICIALMENTE ANTE NOTARIO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA DEL SOCORRO AGUIRRE LAINEZ EXHIBIENDO AL EFECTO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL REGISTRO CIVIL. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1126 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **411/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 20 (VEINTIE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

---" "Vivienda en condominio número 3 (tres), a la izquierda, ubicada en calle Galeana número 1735-A construida en el lote 01 de la manzana 5, del Fraccionamiento Pedregal del Valle de esta ciudad con una superficie de 63 metros cuadrados con las siguientes descripciones: area privativa techada en planta baja, superficie habitable en planta baja de 25.20 metros cuadrados, al norte, en 7.20 metros colinda con area privativa techada de la unidad privativa número 6; al sur según línea quebrada de 7.20 metros, y colinda con area privativa techada de la unidad privativa número 4; al oriente en 4.00 metros y colinda en 3.50 metros con area privativa patio de servicio de la misma unidad privativa; y en 0.50 centímetros con area privativa patio de servicio de la unidad privativa número 4; al poniente en 3.00 metros y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral delantera), de la misma unidad privativa. Area privativa patio de servicio, con una superficie de 3.50 metros cuadrados; al Norte, mide 1.00 metro, y colinda con area privativa patio de servicio de la unidad privativa número 6; al Sur mide 1.00 metro, y colinda con area privativa patio de servicio de la unidad privativa número 4; al Oriente mide 3.50 metros y colinda con area privativa sin techar (jardin posterior) de la misma unidad privativa; al Poniente mide 3.50 metros, y colinda con area privativa techada de la misma unidad privativa. Area privativa sin techar (jardin posterior) con una superficie de 13.30 metros cuadrados, al Norte, mide 3.80 metros, y colinda con area privativa sin techar (jardin posterior) de la unidad privativa número 6; al Sur, mide 3.80 metros y colinda con area privativa sin techar (jardin posterior) de la unidad privativa número 4; al Oriente mide 3.50 metros y colinda con area privativa sin techar (jardin posterior) de la unidad privativa número 65 al Poniente, mide 3.50 metros y colinda con area privativa patio de servicio de la misma unidad privativa. Area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento) con una superficie de 15.00 metros cuadrados; al Norte, mide 5.00 metros, y colinda con area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento) de la unidad privativa número 6; al Sur mide 5.00 metros, y colinda con area propiedad común (banqueta de acceso); al Oriente, mide 3.00 metros, y colinda con area propiedad común de la misma unidad privativa (banqueta perimetral delantera); al poniente, mide 3.00 metros y colinda con calle Galena. Area propiedad común (banqueta de acceso) de 0.50X5.00 metros, con una superficie de 2.50 metros cuadrados; al norte mide 5.00 metros y colinda con area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento); al Sur mide 5.00 metros y colinda con area propiedad común (banqueta de acceso) de la unidad privativa número 4; al Oriente mide 0.50 metros y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral) de la misma unidad privativa; al Poniente mide 0.50 metros y colinda con calle Galena. Area propiedad común (banqueta perimetral delantera) de 1.00X3.50 metros con una superficie de 3.50 metros cuadrados; al Norte mide 1.00 metro y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral delantera) de la unidad privativa número 6; al Sur mide 1.00 metro y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral delantera) de la unidad privativa número 4; al oriente mide 3.50 metros y colinda en 3.00 con area privativa techada en planta baja de la misma unidad privativa y en 0.50 metros con area privativa techada de la unidad privativa número 4; al Poniente mide 3.50 metros y colinda en 3.00 metros con area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento) de la misma unidad privativa y en 0.50 metros con area propiedad común (banqueta de acceso) de la misma unidad privativa. Area privativa construida techada en planta alta superficie construida en planta alta de 29.38 metros cuadrados incluye cubo de escalera. Se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 33753, libro 338, Sección I, de fecha 13 de noviembre del 2004.- La hipoteca se inscribió en la misma oficina registradora, bajo la partida 21983, libro 220, Sección II, del día, mes y año antes citado"- - Sirve de base para el remate la cantidad de: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 24 de Abril del 2 0 0 7

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARJAS**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **2164/1993**, que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR LANDEROS ROBLES, en contra de ANTONIO REYES SALAZAR y ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE REYES, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a 16 (dieciséis) de Mayo de 2007 (dos mil siete). A sus antecedentes el escrito de cuenta del actor HÉCTOR LANDEROS ROBLES.- En cuanto a lo solicitado, por las razones que expone y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221

del Código Procesal Civil, NOTIFIQUESE al diverso acreedor JUAN MARCOS MEZA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene, dentro del término de tres días, intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble hipotecado dentro del presente negocio, así como para que designe su perito, dicha notificación deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 967 del Código Procesal Civil.- Por otra parte, se le concede a dicho acreedor, un plazo de diez días siguientes al de su notificación, a fin de que manifieste y demuestre la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso, de cuantificarlo, con la correspondiente liquidación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes, al importe que arroje el certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el precepto legal antes invocado en su inciso c).- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LicenciadoS BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ que autoriza y dá fe. - -Benjamín Escajeda Gallegos. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada Claudia García Ramírez. Rúbricas"

Torreón, Coahuila, a 17 de Mayo de 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
**LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **674/2004**, que corresponde al juicio Ordinario Mercantil, promovido por ALBERTO FELIX LOZANO en contra de MARIA DELFINA ROSALES VALENZUELA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:30 (DOCE TREINTA) HORAS DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 732, DE LA CALLE PASEO DEL CICLÓN DEL FRACCIONAMIENTO ROMA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 12, DE LA MANZANA 22, CON UNA SUPEFICIE TOTAL DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE MIDE 16.00 METROS CON LOTE 14 Y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 10 Y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2978, FOLIO 36, LIBRO 24-D, SECCION I, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1991, A NOMBRE DE LOS C.C. ALBERTO FÉLIX LOZANO Y MARÍA DELFINA ROSALES VALENZUELA”.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA Y MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón Coahuila, a 14 de Mayo del 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA

Presente.-

Dentro de los autos del expediente número **1115/2006**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARTINEZ CELADA en contra de RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA, en el que le demandan:

“En (15) quince días del mes de Mayo del año (2007), dos mil siete, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES da cuenta al juzgador con escrito presentado por el abogado patrono de la parte actora, recibido el día 14 de Mayo del año 2007.- CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (15) quince de Mayo del año (2007) Dos Mil Siete.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del ocurso Licenciado GABRIEL ANGUIANO HUERTA, abogado patrono de la parte actora; téngasele por presentado haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y como lo solicita, procédase a emplazar al demandado RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a dicho demandado que debe de presentarse ante este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a contestar la demanda, cuyo plazo iniciará a partir de la última publicación que se realice, indicándole que las copias de traslado

quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, lo anterior en los términos del auto de radicación de fecha primero de Noviembre del año dos mil seis.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. -DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Torreón, Coahuila, a (1°) PRIMERO de NOVIEMBRE del (2006) DOS MIL SEIS.

Con el escrito de cuenta, juntamente con: UN CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ORIGINAL, UN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 613 EN ORIGINAL CON UN RECIBO ANEXO AL MISMO, así como dos juegos de copias de traslado; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. JUAN MARTÍNEZ CELADA, por presentando ejercitando Acción Real Hipotecaria, en contra del: C. RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA, con domicilio en: CALLE LA PARRITA NÚMERO 647 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; por el pago de la cantidad de \$106,200.00 (SON: CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como por el pago de todas y cada una de las prestaciones que enumeran y detallan en el escrito que se provee, y demás accesorios legales. En consecuencia, con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 749, 750, 752, 753, 754, 755 y 758 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía Especial Hipotecaria propuesta. Se reserva proveer en relación a las pruebas ofrecidas hasta el momento procesal oportuno, en el entendido de que las mismas habrán de promoverse en los escritos que fijan la controversia bajo los términos de los artículos 385, 386 y 430 del Código Procesal Civil, relacionándolas con los hechos que se pretenden probar y quedando a cargo de cada uno de los oferentes el perfeccionamiento de los medios probatorios que sean admitidos. Requierase de pago al deudor demandado, y en caso de no efectuarlo emplácese para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda instaurada en su contra, corriéndole traslado con la copia de la demanda y documentos anexos previamente sellados y cotejados por la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole a la demandada que solo se le admitirán las excepciones que se funden en alguna de las fracciones del artículo 757 del Código Procesal Civil del Estado. Proceda el C. Actuario de la adscripción a requerir al demandado garante hipotecario, si lo encuentra presente al momento del emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario, y para el caso de aceptarla que contraerá la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, incluyendo todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, y para este último efecto deberá dar todas las facilidades para su formación, apercibiéndolo que para el caso de desobediencia se le compelerá por los medios de apremio autorizados por la Ley; siendo el caso de que no se encuentre presente el demandado, se le concede el término de CINCO DIAS para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, bajo apercibimiento de que si no hace manifestación alguna se entenderá que no la acepta, concediéndosele el derecho al actor para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Asimismo gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con los insertos y anexos necesarios para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva anotar la presente demanda en los Libros correspondientes de esa H. Oficina a su cargo, para los efectos del artículo 754 del Código Procesal Civil del Estado. Se tiene por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, para oír y recibir toda clase de notificaciones.- NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO., Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Torreón, Coahuila, a 16 de MAYO del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **579/2006**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROGELIO URIBE ECHAVARRY y AÍDA ARACELI RODRÍGUEZ DE URIBE, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a ROGELIO URIBE ECHAVARRY y AÍDA ARACELI RODRÍGUEZ DE URIBE, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 24 de Abril de 2007  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1022/2004**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Juarez Guerrero, en contra de María del Pilar Santana Carrillo y Vicente Hernández Guzmán el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA LUNES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

Lote 23 manzana 2 de la colonia ampliación Margaritas de esta Ciudad superficial 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 16.00 Mts con lote 22, al sur mide 16.00 mts con lote 24, al oriente mide 8.00 mts. con calle elsa, al poniente mide 8.00 mts. con lote 4 dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la Partida 3799 Folio 155, Libro 8-B Sección I de fecha 27 de marzo de 1981 a nombre de Vicente Hernández Guzmán.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 481,074.62 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien mueble antes señalado que sirve de base para el remate.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila. a 24 de mayo del 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado el C. OSCAR RAMIREZ VALDEZ, como descendientes de los cujus por denunciado la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES MARIA RAQUEL MARGARITA MONTGOMERY ARIAS. Haciendo del conocimiento que falleció el día 23 De Agosto del 2004, en la ciudad de Torreón, Coahuila, Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto C. MARIA RAQUEL MARGARITA MONTGOMERY ARIAS, para que se presente en el juicio a decirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **572/2007**.

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 25 de Mayo del 2006

**LIC. JOSE GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL**  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 25 de Mayo del 2007, ha comparecido ante Mí el señor FRANCISCO PADILLA COBOS a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la C. MARIA DEL SOCORRO MORALES PADILLA quien falleció en esta ciudad el 05 de Abril del 2007, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- El compareciente se reconoce su calidad de presunto heredero en virtud de no existir mas personas con derecho a heredar a la autora de la sucesión y se propone como Albacea manifestando tener su domicilio en Avenida Allende número 542 poniente de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**  
NOTARIO PUBLICO No. 12  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 53. TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, Titular de la Notaría Publica No. 53, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, hago constar: Que ante mi comparecieron: los señores JOSE DURAN HUITRON, MARTHA PATRICIA, SANJUANA, RICARDO Z, JUAN PABLO Y MARIA MAYELA todos de apellidos DURAN PEREZ para iniciar y tramitar el procedimiento

extrajudicial Intestamentario a bienes de su esposa y madre la señora MARIA PEREZ RETES. La de cujstt falleció en esta ciudad, el día 12 de abril de 1990. La Notario declaró la apertura con fecha 23 de mayo de 2007.- La publicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE. ---

Torreón, Coah. 4 de junio de 2007.

**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES**  
NOTARIO PÚBLICO No. 53.  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUN



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. BLANCA OLIVIA SILVA AGUIRRE y/o sucesores de SERGIO MANUEL DEL CUETO PAMANES, y/o sucesores de JOSE MORENO GALINDO: En el expediente **070/2004**, del índice de este Tribunal promovido por BERNABE SILVA VITELA Y OTROS reclamando, entre otras cosas, la nulidad de asamblea de fecha veinte de julio de dos mil uno, en el ejido "NUEVA UNION", Torreón, Coahuila, por acuerdo dictado en once de mayo de dos mil siete, se ordenó llamarlos por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran ubicados los derechos reclamados, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 11 de mayo de 2007.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ.**  
(RÚBRICA) 8 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **695/2006**, Promovido por JUAN RODRIGUEZ NUÑEZ en contra de ANTONIO ESPINOZA ALONSO la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate en publica respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“”” FINCA NUMERO 365 DE LA CALLE DE LAS MARIPOSAS CONSTRUIDA EN EL LOTE 6, MANZANA 5 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE MIDE 8.00 METROS CON CALLE DE LAS MARIPOSAS.- AL SUR EN 8.00 METROS CON EL LOTE 20 .- AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE 7, Y AL PONIENTE MIDE 20.00 METROS CON LOTE 5.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 4434 BIS, FOJA 126, LIBRO 25-C, SECCION I, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1992.- A NOMBRE DE ANTONIO ESPINOZA ALONSO Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 362,000.00( TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah-, a de del 2007

EL C. SECRETARIO "B".-

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 8 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **668/1994**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MEXICANO S.A., en contra de FERNANDO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA CARMONA GARCIA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y TERRENO EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL NUMERO 48 DE LA CALLE TEPEHUANOS DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 11, DE LA MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 12

AL SUR 8.00 MTS. CON CALLE TEPEHUANOS

AL ORIENTE 15.00 MTS. CON LOTE 13

AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 9

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 4419, FOLIO 136, LIBRO 27-A, SECCIÓN I DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 1993, A NOMBRE DE FERNANDO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA CARMONA GARCIA Sirve de base para el remate, la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 21 de Mayo del 2007

EL C. SECRETARIO "B"

**LIC. JOSÉ GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL**

(RÚBRICA)

8 Y 19 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

MARÍA TERESA MORENO IBARRA Y  
SERGIO ARTURO ORTEGA ALVARADO

Presente:

Torreón, Coahuila a (28) Veintiocho de Marzo de (2007) dos mil siete.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva dentro de los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO ARTURO ORTEGA ALVARADO Y MARIA TERESA MORENO IBARRA DE ORTEGA tramitado bajo el expediente número **1010/2005**, y; - - -

**RESOLUTIVOS:**

I.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. - - - II.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, probó su acción, y los demandados SERGIO ARTURO ORTEGA ALVARADO Y MARIA TERESA MORENO IBARRA DE ORTEGA, no comparecieron a contestar la demanda, a hacer el pago ni a oponer excepciones, en consecuencia: - - - III.- Se condena a SERGIO ARTURO ORTEGA ALVARADO Y MARIA TERESA MORENO IBARRA DE ORTEGA a pagar a SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la cantidad de 32,639.90 UDIS (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal; la cantidad de 1,201.50 UDIS (UN MIL DOSCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios que se han generado al (30) treinta de Julio de (2005) dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de 31.97 UDIS (TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios que se han causado al (30) treinta de Julio de (2005) dos mil cinco, en los términos de la cláusula Tercera, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de 523.50 UDIS (QUINIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de erogaciones de amortizaciones causados al (30) treinta de Julio de (2005) dos mil cinco, mas los que se sigan generando hasta la solución total del presente asunto y se cuantifiquen en liquidación de sentencia; por el pago de la cantidad de 59.13 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto del reembolso por los pagos realizados por la demandante sobre las primas de seguros de vida al (30) treinta de Julio de (2005) dos mil cinco, más los que se sigan pagando hasta la total solución del presente asunto y que se justifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de 42.71 UDIS (CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSION), por concepto deL reembolso por los pagos hechos por la demandante sobre las primas de seguros de daños al (30) treinta de Julio de (2005) dos mil cinco, más las que se sigan cubriendo hasta la total liquidación del adeudo y que se justifiquen en liquidación de sentencia. - - - IV.- Se condena los demandados al pago de las costas de la instancia atendiendo a lo dispuesto por el artículo 136, fracción III, del Código Procesal Civil. - - - V.- Se concede a los demandados el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. - - - VI.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 26 de Abril del 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

(RÚBRICA)

8 JUNIO

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER CALAMACO GUERRERO, denunciado por MARÍA DE JESÚS ESTRADA SALAZAR, en su carácter de Esposa Legítima del autor de la Sucesión, bajo el Expediente Número **223/2007**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del Difunto, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda. DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 25 de Mayo del 2007

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ**

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUN



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)